



NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

Nº 10836

ESCRITURA: 2.796
DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS

FECHA: MARZO SIETE (7) DE DOS MIL ONCE (2011)

Acto: PODER GENERAL

De: BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT. 860.034.313-7.
A: JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA, C.C. 88.136.297 de Ocaña
(Norte de Santander) d-

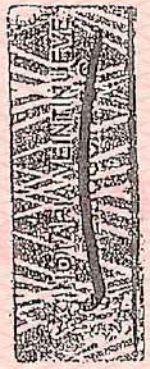
Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a los siete (7) días del mes de marzo de
dos mil once (2011), en el Despacho de la NOTARÍA VEINTINUEVE
(29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, cuyo notario encargado es LUIS
ALCIBIADES LOPEZ BARRERO, se otorgó escritura en los
siguientes términos:

COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA:

MARÍA MARGARITA GIL NIÑO identificada con la cédula número
51.656.705 de Bogotá, vecina y domiciliada en esta Ciudad, obrando
en mi condición de Gerente de la Sucursal Bogotá del BANCO
DAVIVIENDA S.A., Establecimiento Bancario legalmente constituido
bajo las leyes de la Republica de Colombia, por escritura pública
número 3892 otorgada en la notaria 14 del circulo de Bogotá el 19 de
Octubre de 1972, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.
Con el Nit número 860.034.313-7, y dijo:

PRIMERO.- Que confiere PODER ESPECIAL a JAIME ENRIQUE
BAYONA CHONA, identificado con la cédula de ciudadanía número
88.136.297 de Ocaña (Norte de Santander), para que a nombre y en

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.



11 OCT 2011
PATRICIA TELLEZ LOISEBANA
NOTARIA 29

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. "DAVIVIENDA", realice los siguientes actos: a) Para acepte las escrituras públicas de hipoteca de mayor extensión que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y para liberar ó para cancelar las hipotecas constituidas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. en mayor extensión. b) Para que acepte las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y para liberar ó para cancelar las hipotecas constituidas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.. c) Para que acepte y firme las escrituras públicas de adquisición de inmuebles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y todos los documentos necesarios para perfeccionarlas, a fin de tramitar y firmar contratos de leasing, al igual que firmar las cesiones de promesa de compraventa que se desprendan del mismo negocio. d) otorgar autorización a terceros para recoger cheques producto de desembolsos de créditos en otras entidades, a fin de cancelar créditos en Davivienda. e) Solicitar copias sustitutivas de escrituras correspondientes a garantías hipotecarias en notarias. f.) para que firme documentos dirigidos a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Tales como: Certificaciones de prorratas, formulario para certificación financiera y cualquier otro documento que requiera cualquier firma constructora vinculada al BANCO DAVIVIENDA para tramitar el permiso de ventas. -----

TERCERO. - El apoderado queda facultado para llevar la actuación antes descrita, únicamente en la Ciudad de Bogotá y Municipios de Cundinamarca que dependan de la Sucursal Bogotá, hasta la fecha en que El apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO, pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario. -----

Presente en este acto, JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA
Identificado con la Cédula número. 88.136.297 de Ocaña (Norte de



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

19247148-1

Calle 33 No. 13 A -08 7462929

VA REGIMEN COMUN

Nº 2796 2011

FACTURA DE VENTA FEB-26164

EXPEDIDA EN 07/Mar/2011 5:29 pm

ESCRITURA No 2796 LEGALIZADA EN 07/Mar/2011

RADICADO No 201102931

NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

Nº 10836

PODER GENERAL

Derechos Notariales (Resoluc. 11621 de 2010 modificada por resol. 11903 de 2010)	\$ 44,000
2 Hojas De La Matriz	\$ 4,200
21 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	\$ 44,100
1 Diligencias	\$ 1,900
6 Autenticaciones	\$ 7,800
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 3,700
Recaudos Superintendencia	\$ 3,700
Impuesto A Las Ventas	\$ 18,304

Total Gastos de la Factura \$ 101,900

Total Impuestos y Recaudos a Terceros \$ 23,704

Valor Total de la Factura \$ 125,604

Ciento veinticinco mil seiscientos cuatro pesos

FORMA DE PAGO

NT 860034313
Credito No 132

BANCO DAVIVIENDA S.A. , Poderdante
\$ 125,604

, sin abonos , saldo 125,604

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

NT 860034313 7
CC 88136297

BANCO DAVIVIENDA S.A.
JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA

Firma del Cliente

Hector Pareja Prada

Este documento se asilia para todos los efectos legales a la letra de cambio
(Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



11 OCT 2011
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1
CALLE 33 No. 13A - 08
PBX: 2325100

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

2796 2010



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE DICIEMBRE DE 2010

HORA 13:01:07

R030103372

PAGINA: 1 de 3

10836

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE : REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 71-73

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : WWW.DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO. 78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR R.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97679 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPARA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO, EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA, ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA:

COMO NOTARIO 19 DE ESTE CIRCULO
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON SU ORIGINAL CON QUE
HA SIDO CONTRASTADO
15 MAR 2011
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 19 ENCARGADO
BOGOTA D.C.



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



TESTIGO: Que la presente fotocopia coincide con el original de la escritura pública
17 OCT 2014
PATRICIA TELLEZ LOMBARA
NOTARIA 72

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133100 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANESUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	0018	BOGOTA D.C.	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2008/02/20	00159867
0000775	2008/01/22	0000	BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA	C.C. 000000052046447

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692037

QUE POR ACTA NO. 0000675 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00109264 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
RODRIGUEZ DIAZ RICARDO	C.C. 000000019340882

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
RODRIGUEZ DIAZ ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
RODRIGUEZ DIAZ ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
RODRIGUEZ DIAZ ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
RODRIGUEZ DIAZ ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
RODRIGUEZ DIAZ ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
RODRIGUEZ DIAZ ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Nº 2796 2011



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE DICIEMBRE DE 2010

HORA 13:31:07

H030103372

PAGINA: 2 de 3

Nº 10836

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 0000000792835052
QUE POR ACTA NO. 0000709 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE MARZO DE 2007,
INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00150224 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313996
QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008,
INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 000000052167153
QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008,
INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO C.C. 000000041698402
QUE POR ACTA NO. 755 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JUNIO DE 2009,
INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00180681 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL C.C. 000000019440119
QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008,
INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
ROMERO VARGAS YEBRAIL C.C. 000000079573743
QUE POR ACTA NO. 739 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008,
INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00176944 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
RIVERA MELIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000008218527
SUPLENTE DEL GERENTE
ACEVEDO ARANGO FERNANDO C.C. 000000019362649
QUE POR ACTA NO. 0000722 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE DICIEMBRE DE
2007, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00159110 DEL
LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



República de Colombia

15-03-2014 10:27:10 ECH2HMC-07

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



38093194746

RIVERA MARIN ALBERTO C.C. 000000008693670
QUE POR ACTA NO. 0000725 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2008,
INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00160926 DEL LIBRO VI,
FUR (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE C.C. 000000014220199
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA (SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:
FACULTADES DE LOS SUPLENTE ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL: CAROLINA RIANJO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, NILDIRITH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO URIBE RICAURTE Y JAINE ALBERTO PINZON PAUTISTA, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$ 100. 000. 000. 00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE: GERMAN CHAVES ISAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA:
FACULTADES DE LOS SUPLENTE ANDREA DEL PILAR LEON OSTOS Y EDUARDO LOZANO DELGADO: PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL DE DICHO BANCO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ESTE PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, SOACHA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA. LOS DESIGNADOS PODRAN CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$ 100. 000. 000. 00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

COPIA
17 OCT 2008
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia





• 01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE DICIEMBRE DE 2016 Hora: 12:31:57

۱۲۰۵۳۷۸۹۱۰

PAGINA: 3 de 3

CERTIFICATE :

FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE ALBERTO DE JESUS RIVERA HARTO
1. ESTE NUEVO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SE
REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO
DAVIENIENDA S.A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL,
COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS
PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO
O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS
MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA
SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER
INFERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES
Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL
BANCO DAVIENIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O
SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

RODOLFO ALEJANDRO ALARCON ROJAS, IDENTIFICADO CON C. C. 14.220.199, SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ANSOLATEP INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS REVISIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA

JACQUELIN TRIANA CASTILLO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 52.167.151 Y AIDA MARIA VIVAS AGUILERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 53.692.032, ESTAS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERAN REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARATIVAMENTE. SE ACLARA QUE ESTOS NOMBRAMIENTOS NO SIGNIFICAN, EXCLUYEN NI LIMITAN EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMAS REPRESENTANTES ACTUANTES EN EL REGISTRO MERCANTIL.

[illegible]NOTARIA 72
Boatá D.C.

Conia

Ccadena s.a. N.º 804 20334-0

16-09-2014 102752HHAc90CEK

Materiál notarial para uso esclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



5474615015

16/09/2014 182752NNHac9DCEK

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA.

... EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ...
... FUNCIONAMIENTO EN NINGÚN CASO ...

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3.600
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



Santander), manifiesta que reconoce y acepta la presente escritura y el poder contenido en ella.--
HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y

10836

ACEPTADA.-----

CONSTANCIAS NOTARIALES.-----

- 1.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Los errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por el mismo otorgante (Art. 102 Decreto 960/70).-----
- 2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se le hizo las advertencias de Ley. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-----

Instrumento elaborado papel notarial números: 7700106 454167, --
7700106 531970,



PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
AUTENTICA: Que la presente fotocopia coincide con el original que tuvo a la vista
Bogotá, D.C. de 06/201
11 OCT. 2014
PATRICIA LOMBRANA



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



DERECHOS NOTARIALES: \$ 44.000

Resolución 11621 del 22 de Diciembre de 2010.

Resolución 11903 del 30 de Diciembre de 2010.

Superintendencia: \$3.700.

Fondo Especial de Notariado: \$3.700.

IVA: \$ 16.304

LA PODERDANTE:

MARIA MARGARITA GIL NIÑO

CC 39.687.879 expedida en Usaquén (QUE OBRA EN ESTE ACTO
EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA
S.A.)

Firma tomada fuera del Despacho notarial art. 12 Dec. 2148/83

JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA

CC. 88136237

Dirección: Carrera 11 # 71-73, Piso 2

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO 29 BOGOTA - ENCARGADO

Calle 33 Nro. 13 A-08 PBX: 746 29 29

notaria29@notaria29bogota.com

tel-29 2931-11



17 OCT. 2014

Luis Lopez



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Nº 10836



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



ES FIEL Y CUARTA (4) COPIA DE ESCRITURA 2796 DE MARZO 27 DE 2011, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN SIETE (7) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTÁ D.C.

19/06/2012

PROTOCOLO 2



Carrera 13 No. 33-42 - PBX: 74629297 DE ANTONIO...
notaria29@notaria29bogota.com

TESTIGO: Quila presenta fotocopia coincidente con el original a la vista
11 OCT. 2014
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

CERTIFICADO Nro. 24.238 / 2014 10836
EL SUSCRITO NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D. C.

CERTIFICA:

Que mediante escritura 2796 del 07 de MARZO de 2.011, de esta notaria, se otorgó PODER ESPECIAL de BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7, representado por MARIA MARGARITA GIL NIÑO, identificada con cedula de ciudadanía numero 51.656.705, expedida en Bogotá, obrando en condición de Gerente de la Sucursal Bogotá, a favor de JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA identificado con cedula de ciudadanía numero 88.136.297 expedida en Ocaña (Norte de Santander), en los términos de la escritura antes citada.

Para efectos de verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar copia pertinente

Que verificado el original de la presente escritura NO APARECE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL, por lo tanto se encuentra VIGENTE.

Vigencia CUARENTA Y UNO (41) expedida a los VEINTITRÉS (23) días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL ATOURCE (2014), a las 12:46:26 p.m.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO 29
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.



MARCELO CARLOS P. CALPAST
ASESOR JURIDICO

SECRETARIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ha presentado fotocopia de
la escritura antes citada
17 OCT. 2014

Carrera 13 N° 33 - 42 - PBX: 746 29 29
notaria29@notaria29.com.co

Protocolo

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



15/09/2014 10:43:16 AM
23/07/2014 10:43:16 AM
Notaria 29 de Bogotá D.C.
Manténcese en vigencia la escritura antes citada, en los términos de la escritura antes citada.
El presente documento es una copia de la escritura antes citada, certificada por el notario.



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8221092995926487

Generado el 14 de julio de 2014 a las 09:12:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Nº 10836

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA**NATURALEZA JURÍDICA:** Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a BANCO.. Sociedad anónima de carácter privado. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1045 de 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFE., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 3

PROSPERIDAD
PARA TODOS

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



C0955194741



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8221092995926487

Generado el 14 de julio de 2014 a las 09:12:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaría 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco; i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de 2009 Notaría 71 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Eirain Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Olga Lucía Martínez Kema Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Alvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2009	CC - 41799519	Suplente del Presidente
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8221092995926487

Generado el 14 de julio de 2014 a las 09:12:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	PASAPORTE - 7008457-0	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Roberto Holguín Fety Fecha de inicio del cargo: 26/01/2007	CC - 19138625	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente

[Firma]
CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3

LA NOTARÍA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARÍA 72 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA que la presente fotocopia coincide
con el original que se encuentra en la
Notaría 72 del Círculo de Bogotá D.C.
11 JUL 2014
NOTARÍA 72 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PROSPERIDAD
PARA TODOS

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



COPIA

COPIA

[Handwritten signature]

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

[Handwritten signature]

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

[Handwritten signature]

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



República de Colombia

05 SEP 2014



Aa017678346

ESCRITURA PÚBLICA No.

8921

10836

OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (8921)

DE FECHA: CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

DE: JOSÉ FERNANDO PÁEZ ARCINIEGAS

CONINSA RAMÓN H. S.A. NIT. 890.911.431-1

A: PABLO VICENTE CÁMARGO BOHORQUEZ

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2.014), al despacho de la Notaría setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) doctor(a) MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ como Notario(a) ENCARGADO

Se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el doctor JOSÉ FERNANDO PÁEZ ARCINIEGAS, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.126.794 expedida Neiva (Huila), quien manifiesto

PRIMERO: Que en el presente acto obra en calidad de Tercer Suplente del Gerente y en tal caracter en nombre y representación de CONINSA RAMÓN H. S.A., sociedad comercial con NIT 890.911.431-1, constituida por escritura pública No. 2647 otorgada el 28 de junio de 1972 en la Notaría Cuarta de Medellín, reformada por instrumentos públicos posteriores, todos ellos inscritos en el registro mercantil, matriculada bajo el número 21-009343-04, con domicilio principal en Medellín y sucursal debidamente constituida en la ciudad de Bogotá, autorizada por la Junta Directiva de la compañía, según consta en las Actas Nos. 680 correspondiente a la reunión efectuada el veintidós (22) de agosto de dos mil catorce (2.014) y 681 correspondiente a la reunión efectuada el cinco (5) de septiembre de dos mil catorce (2.014), todo lo cual acredita con copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín que con copia de la citada acta protocoliza con la presente escritura.

SEGUNDO: Que la sociedad que representa es fideicomitente del FIDEICOMISO TOCANCIPA, constituido mediante la escritura pública número tres mil seiscientos

Notario Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos de archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos de archivo notarial



15/09/2014 10:27:41 AM C90C-EDV2
CAU65596731

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
NOTARIA 72
Bogotá D.C.

noventa y uno (3691) del trece (13) de Septiembre del año Dos Mil Siete (2007), otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) de Bogotá, suscrita por Alianza Fiduciaria S.A y CONINSA RAMON H S.A.. El objeto del FIDEICOMISO TOCANCIPA consiste, entre otras finalidades, en que ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Fideicomiso, administre los recursos que ingresen al patrimonio autónomo y de aquellos que en ejecución del contrato fiduciario sean transferidos al mismo y permita el desarrollo por cuenta y riesgo de CONINSA RAMON H S.A., en su calidad de FIDEICOMITENTE del Fideicomiso, de un proyecto de vivienda denominado Conjunto Residencial Reserva de Alejandría. -----

TERCERO: Que obrando en la calidad expresada en la cláusula primera de este instrumento confiere PODER ESPECIAL al señor PABLO VICENTE CAMARGO BOHORQUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.534.183 de Sogamoso, para que en nombre de la sociedad que represento celebre los contratos o ejecute los actos que se enunciarán más adelante, relacionados con el proyecto de construcción denominado Conjunto Residencial Reserva de Alejandría. -----

1. Para que en nombre y representación de la compañía, suscriba las cartas de instrucciones a que haya lugar para la vinculación al FIDEICOMISO TOCANCIPA, y posteriormente a suscribir los contratos de promesa de compraventa, quedando facultado para acordar los términos de los(las) mismos(as), tales como convenir precio, valores, intereses, plazos, condiciones, fechas de entrega, etc. Cada uno de dichos contratos y documentos se celebrará entre CONINSA RAMÓN H. S.A. de una parte, quien actuará como fideicomitente y prometiente vendedora, respectivamente; de otra parte, ALIANZA FIDUCIARIA S.A., que actuará como fiduciaria, y la(s) persona(s) interesada(s) en la compra de unidades privadas del citado proyecto.-----

2. Para que en nombre y representación de la compañía, suscriba los otros(s) acuerdos transaccionales, de cesión y de daciones en pago a que haya lugar en relación con la venta de unidades privadas del proyecto Reserva de Alejandría, a que se refiere el numeral anterior. -----

3. Para que en nombre y representación de la compañía comparezca al otorgamiento de las escrituras públicas por medio de las cuales ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera del FIDEICOMISO TOCANCIPA, transfiera el dominio de los bienes de dominio particular que conformen el Conjunto Residencial Reserva de Alejandría a



NOTARIA 72
BOGOTÁ D.C.
Copia

8921

1010836

CONINSA RAMÓN H. S.A.

JUNTA DIRECTIVA

ACTA No. 680



Fecha: Agosto 22 de 2014

Lugar: Medellín, Carrera 39 No. 5 A 95

Hora: 12.00 m.

Asistentes: En la fecha, lugar y hora indicados, en virtud de convocatoria verbal realizada por el Presidente de la compañía, se reunieron los doctores Alejandro Ceballos Zuluaga, Luis Alfonso García Posada, Guillermo Arango Rave, Oscar Hoyos Posada y Juan Feinorando Jaramillo Muñoz.

Por la Administración de la compañía, asistieron las siguientes personas: Doctores Juan Felipe Hoyos Mejía y Ana Isabel Vélez Yárcce.

Actuó como Presidente el doctor Alejandro Ceballos Zuluaga y como secretaria, Ana Isabel Vélez Yárcce.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se constató la presencia de un número de miembros de la Junta que constituye quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y Consideración del Orden del Día
3. Autorizaciones.

Una vez sometido a consideración el Orden del Día propuesto, se aprobó por unanimidad.

3. AUTORIZACIONES

Previo cumplimiento de las previsiones estatutares por unanimidad la Junta Directiva autorizó al representante legal para conferir poder especial al Pablo Vicente Cebalargo Bohórquez, identificado con cédula de ciudadanía número 9.534.183, con el fin de facultarlo para que en nombre de representación de la compañía celebre los contratos y efectúe los actos que se requieran para la comercialización del Conjunto Residencial Reserva de Alejandro.

República de Colombia
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca063595730

Coninsa Ramón H.S.A. NIT 890911431-1

Medellín Envigado número único: (57+4) 448 88 28

Bogotá número único: (57+1) 601 48 00

Barranquilla: (57+5) 319 96 10 / (57+5) 368 66 88



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
NOTARIA 72
Bogotá D.C.

SE
OCT 2014

8921

Siendo las 2:00 p.m. se decretó un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente acta; reanudada la sesión, se sometió a consideración de los miembros de la Junta, siendo aprobada por unanimidad.

ALEJANDRO CEBALLOS ZULUAGA
Presidente
(Firmado)

LUIS ALFONSO GARCÍA P.
(Firmado)

GUILLERMO ARANGO RAVE
(Firmado)

OSCAR HOYOS POSADA
(Firmado)

JUAN FERNANDO JARAMILLO M.
(Firmado)

ANA ISABEL VÉLEZ YARCE
(Firmado)
Secretaria

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ana Isabel Vélez Yarcé

ANA ISABEL VÉLEZ YARCE
Secretaria Junta Directiva

4.
5.

8921

6. AUTORIZACIONES

Previo cumplimiento de las previsiones estatutarias, por unanimidad la Junta Directiva autorizó al representante legal para conferir poder especial a Pablo Vicente Camargo Bohórquez, identificado con cédula de ciudadanía número 9.534.183, con el fin de facultarlo para que en nombre y representación de la compañía, para suscriba los documentos necesarios para avalar ante entidades financieras, las obligaciones contraídas por los adquirentes de las unidades de dominio particular del Conjunto Residencial Reserva de Alejandría, con ocasión de los créditos individuales, desde el momento de los correspondientes desembolsos hasta que estén debidamente registradas y en poder de la respectiva entidad financiera; las escrituras mediante las cuales los adquirentes constituyan las correspondientes hipotecas."

Siendo las 3:20 p.m. se decretó un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente acta; reanudada la sesión, se sometió a consideración de los miembros de la Junta, siendo aprobada por unanimidad.

ALEJANDRO CEBALLOS ZULUAGA
Presidente
(Firmado)

GUILLERMO ARANGO RAVE
(Firmado)

OSCAR HOYOS POSADA
(Firmado)

FRANCISCO JAVIER LONDOÑO P.
(Firmado)

JUAN FERNANDO JARAMILLO M.
(Firmado)

JAVIER JARAMILLO VELÁSQUEZ
(Firmado)

CRISTIAN TORO LUDEKE
(Firmado)

ANA ISABEL VÉLEZ YARCE
(Firmado)
Secretaria

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ANA ISABEL VÉLEZ YARCE
Secretaria Junta Directiva



los compradores, quedando facultado para aceptar como obligaciones a cargo de CONINSA RAMON H S.A. el saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, para pactar la garantía de buen funcionamiento de los inmuebles transferidos, para aceptar las garantías hipotecarias que los adquirentes otorguen con el fin de garantizar la parte del valor no cancelada al momento del otorgamiento de la escritura. -----

4. Para que en nombre y representación de la compañía suscriba los documentos para avalar ante entidades financieras, las obligaciones contraídas por los compradores de las unidades de dominio particular del Conjunto Residencial Reserva de Alejandria, en razón de los respectivos créditos individuales, desde el momento de los correspondientes desembolsos hasta que estén debidamente registradas y en poder de la respectiva entidad financiera, las escrituras mediante las cuales los compradores constituyan las correspondientes hipotecas. -----

5. Para que en nombre y representación de la compañía comparezca al otorgamiento de las escrituras públicas de adición, corrección y/o aclaración de transferencia de dominio a que haya lugar con relación a las referidas en el numeral anterior. -----

6. Para que en nombre y representación de la compañía, celebre los contratos de mera tenencia a que llegue a haber lugar, así como para que suscriba las correspondientes actas y si es el caso efectúe, la entrega material de los bienes de dominio particular que conforman el Conjunto Residencial Reserva de Alejandria. -----

7. Para que represente a la sociedad en cualquier trámite ante el Municipio de Tocancipa y demás autoridades nacionales, departamentales y municipales relacionadas con la realización y/o legalización del proyecto a que se refiere haciendo referencia, quedando autorizado para recibir las correspondientes notificaciones, así como para interponer y/o desistir de recursos. -----

Leída que fue esta escritura por el compareciente, la halló correcta, la aprobó y la firmó en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario quien en esta forma la autoriza. -----

Leída que fue esta escritura por el compareciente, la halló correcta, la aprobó y la firmó en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario quien en esta forma la autoriza. -----



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



18-09-2014 18:27:10 EEN21MFC-079

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
NOTARIA 72
Bogotá D.C.

El compareciente manifiesta que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civil, número de cédula, declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos-----

ENMENDADO "Aa017678346" SI VALE. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento por la compareciente y advertida de las formalidades legales lo aprobó en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma conmigo la Notaria que doy fe y por esto lo autorizo. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números: Aa017678346--- Aa017052432

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO No. 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCIÓN 0088 DEL 08 DE ENERO DE 2014. -----

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 47.300.00

IVA \$ 31.008.00

SUPERINTENDENCIA \$ 4.600.00

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 4.600.00

JOSE FERNANDO RAEZ ARCINIEGAS

C.C. No. 12.126.794 expedida Neiva (Huila)

EN REPRESENTACIÓN DE CONINSA RAMÓN H. SA -----

NIT 890.911-431-1

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ

NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72)

ENCARGADO

LABORO: MONICOMAIL

NUMERO:

COMPLETO: duvan

INDEX

FIRMA TOMADA POR:

CAJA:

REVISO:

TESTA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana – Notaria

NIT 51.933.924-1

Nº 10836



CRITURA PUBLICA NUMERO .8921

16-09-2014
182752H19C002K
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Banco voluntario para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

TERCERA COPIA EN REPRODUCCION MECÁNICA DE SU ORIGINAL,
DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8921 DE FECHA 05 DE
SEPTIEMBRE DEL 2014 QUE SE EXPIDE EN 5 HOJAS DE PAPEL
AUTORIZADO. ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DEL
2013.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS CINCO (05) DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
CON DESTINO A: EL INTERESADO

[Firma manuscrita]



MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. D.C.ENCARGADO

QUE VERIFICADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE ESCRITURA NO
SE HALLO NOTA ALGUNA DE REVOCACION TOTAL O PARCIAL, POR
LO TANTO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA.

EXPIDE A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
2014.
CON DESTINO A: EL INTERESADO

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ

NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.ENCARGADO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Caidema S.A. NIT 899999999

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



7 700198 670728



EP 0770 2012

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO..... 0770
CERO SETECIENTOS SETENTA
DE FECHA: VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL DOCE (2012)
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ, D.C.

30

CODIGO NOTARIA: 1100100045

CLASES DE ACTOS: I REVOCATORIA DE PODER GENERAL

II PODER GENERAL

I REVOCATORIA DE PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4
A: LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA C.C. 39.750.698

II PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4
A: LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA C.C. 39.750.698

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año dos mil doce (2012)

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

I REVOCATORIA DE PODER GENERAL

COMPARECIÓ: MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA, quien dijo ser mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 39.759.485 expedida en Fontibón, quien actúa en su condición de Secretaria General y por tanto Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaría 45



PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio de la presente escritura REVOCA en todos sus efectos el PODER GENERAL, amplio y suficiente, conferido a LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.750.698 expedida en Fontibón. -----

El poder que por este instrumento se revoca consta en la Escritura Pública número MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (1229) DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO (45) del Círculo de Bogotá, D.C. -----

SEGUNDO: Que con relación a la contraprestación que se pactó por la gestión encomendada a mi apoderado(a), por causa del ejercicio de este mandato, fueron cancelados en su totalidad dentro de los términos previamente pactados, quedando a paz y salvo por todo concepto. -----

II PODER GENERAL

COMPARECIÓ: MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA, quien dijo ser mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.759.485 expedida en Fontibón, quien actúa en su condición de Secretaria General y por tanto Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: -----

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.750.698 expedida en Fontibón, quien actualmente ocupa el cargo de Supervisora Centro de servicios hipotecarios, para que en nombre y representación de BANCO CAJA SOCIAL ejecute los actos que más adelante se relacionan: -----



7 700198 670735

3

0770 2012



1. Suscribir las escrituras públicas de dación en pago a favor de BANCO CAJA SOCIAL, así como la aclaración de las mismas, previo visto bueno, por escrito, de un Representante Legal de BANCO CAJA SOCIAL debidamente inscrito en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia

Financiera, documentos estos que deberán ser debidamente protocolizados para que hagan parte integral de dichas escrituras públicas de dación en pago.-

2. Suscribir las escrituras públicas de aceptación de gravámenes hipotecarios a favor de BANCO CAJA SOCIAL, así como las de resciliación, cancelación y/o aclaración de las mismas. -----
3. Suscribir las escrituras públicas aclaratorias que sean necesarias respecto a la aceptación y cancelación de gravámenes hipotecarios.-----
4. Suscribir las escrituras públicas que protocolizan la solicitud de copias sustitutivas con igual mérito que las escrituras públicas otorgadas inicialmente a favor de BANCO CAJA SOCIAL -----
5. Suscribir cesiones de hipoteca y prenda, y endosar los títulos valores respectivos con ocasión de dichas operaciones. -----
6. Endosar sin responsabilidad los títulos otorgados en garantía a favor de BANCO CAJA SOCIAL por pago de la obligación garantizada y a solicitud de quien o quienes la hayan cancelado.-----
7. Aceptar y cancelar prendas sobre vehículos y sobre cualquier otro bien dado en garantía de las obligaciones para con el BANCO CAJA SOCIAL, así como para cederlas, ampliarlas o modificarlas.-----
8. Otorgar cartas de compromiso en las cuales manifieste que BANCO CAJA SOCIAL realizará el desembolso de los créditos hipotecarios aprobados a sus clientes una vez el (los) bien(es) inmueble(s) ofrecido(s) en garantía se encuentre(n) libre(s) de todo gravamen anterior y en sus dependencias hayan sido recibidos el respectivo pagaré y la primera copia de la escritura de hipoteca debidamente registrada.-----
9. Otorgar poderes a abogados externos o internos, para el adelantamiento de procesos Verbales de Cancelación y Reposición de Título Valor, y de solicitud de autorización de copia sustitutiva de escritura pública.-----
10. Asistir en representación de BANCO CAJA SOCIAL a las audiencias de conciliación que se realicen en el curso de los procesos indicados en el numeral anterior, con amplias facultades para conciliar. De igual forma, absolver interrogatorios de parte, con facultades para confesar.

SEGUNDO: Para que a nombre del Banco Caja Social suscriba Cartas de

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ D.C.

30



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PROTOLU
Notaría 45



PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Cadena S.A. No. 890.990.0310

Compromiso, mediante las cuales el Banco se obligue, previo el cumplimiento de los requisitos internos establecidos para el otorgamiento de operaciones de crédito, a desembolsar directamente los dineros producto de operaciones crediticias a Entidades Financieras que financien proyectos de vivienda. -----

TERCERO: Que el presente poder tendrá vigencia desde su otorgamiento hasta que sea revocado.-----

CUARTO: Que el presente poder expirará, además de las causas legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el MANDANTE y el MANDATARIO.-----

----- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) -----

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). -----

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: 1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento.-----

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). -----

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (Art. 9 Dto. ley 960 de 1.970). -----

NOTA: Instrumento suscrito fuera del Despacho, de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----

760198 670728 - 670735 - 670742